HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 471

Causante:

BLOQUE ACCION VACINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
EL H.C.D. PONE EN CONOCIMIENTO QUE AL DÍA DE LA FECHA NO SE HA DADO TRATAMIENTO AL PROYECTO DE COMUNICACIÓN RELATIVO A LA CAÍDA DEL COEFICIENTE ÚNICO DE DISTRIBUCIÓN (CUD) DEL MUNICIPIO.-

471

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

85

San Isidro, 26 de junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Expediente N° 1-80-HCD-2026, correspondiente al Pedido de Pronto Despacho presentado por la Concejal que suscribe con fecha 19 de marzo de 2026, por el cual se instó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a expedirse respecto del Proyecto de Comunicación oportunamente girado a su estudio, relativo a la caída sostenida del Coeficiente Único de Distribución (CUD) del Partido de San Isidro y sus consecuencias sobre los recursos coparticipables municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Comunicación al que refiere el citado expediente fue girado en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro para su análisis y dictamen;

Que ante la ausencia de tratamiento por parte de dicha Comisión, la Concejal suscribiente presentó el Pedido de Pronto Despacho Expte. N° 080-HCD-2026 con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de las facultades reconocidas a los miembros del Cuerpo por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;

Que a la fecha de presentación de la presente comunicación —26 de junio de 2026— han transcurrido más de noventa (90) días corridos desde la presentación del referido Pedido de Pronto Despacho, sin que la Comisión de Presupuesto y Hacienda haya emitido despacho alguno ni convocado a reunión a los efectos del tratamiento del citado proyecto;

Que el silencio de la Comisión resulta particularmente grave habida cuenta de que el objeto del proyecto originario versa sobre la pérdida acumulada de recursos coparticipables para el Municipio de San Isidro, estimada en $8.496.548.956 para el período 2024-2025, con proyección de profundización para el ejercicio 2026, lo que impacta directamente sobre la capacidad presupuestaria del Municipio y, en consecuencia, sobre la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante imponen a sus órganos el deber de actuar con diligencia en el tratamiento de los asuntos sometidos a su consideración, principio que se ve vulnerado cuando la mora en el despacho compromete el ejercicio del control legislativo sobre materias de relevancia institucional y financiera para el Partido;

47

Que resulta imperioso que el Honorable Cuerpo tome conocimiento formal de esta situación, a los efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del proceso legislativo y el ejercicio efectivo de las facultades de control que le son propias;

Por lo expuesto, la Concejal que suscribe somete a consideración del Honorable Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro pone en conocimiento del Cuerpo que, a la fecha de la presente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda no ha dado tratamiento al Proyecto de Comunicación relativo a la caída del Coeficiente Único de Distribución (CUD) del Municipio, no obstante haber transcurrido más de noventa (90) días corridos desde la presentación del Pedido de Pronto Despacho Expte. N° 1-80-HCD-2026 de fecha 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante exhorta a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a expedirse con carácter urgente respecto del Proyecto de Comunicación sobre el Coeficiente Único de Distribución (CUD), atento a las significativas consecuencias financieras que la demora administrativa identificada en dicho proyecto apareja para el erario municipal y, en última instancia, para los vecinos del Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Dra. Bárbara Brosso
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro en Diálogo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 JUL 2026
Hora 11:22
RECIBIDO